

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.	DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.
2.	NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
3.	EL TC DECLARA INCONSTITUCIONAL EL MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE EN EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA.

1. Durante la segunda quincena del mes de octubre de 2021, han sido publicadas las siguientes **disposiciones en los boletines oficiales**:

- Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 16/10/2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/16/pdfs/BOE-A-2021-16829.pdf>

▪ Decreto-ley 21/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos acaecidos en las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla. (BOJA 20/10/2021)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/202/BOJA21-202-00023-16517-01_00200259.pdf

▪ Resolución de 13 de octubre de 2021, del Instituto de la Juventud, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local. (BOE 21/10/2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/21/pdfs/BOE-A-2021-17164.pdf>

▪ Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada (Granada) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el municipio de Molvízar. (BOJA 21/10/2021)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/203/BOJA21-203-00012-16570-01_00200295.pdf

▪ Acuerdo de 14 de octubre de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se establece el régimen jurídico preciso para la puesta en funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. (BOJA 22/10/2021)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/204/BOJA21-204-00005-16668-01_00200405.pdf

▪ Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 26/10/2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/26/pdfs/BOE-A-2021-17436.pdf>

▪ Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la redistribución del crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 2 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar servicios públicos locales en situaciones de mayor demanda estacional o temporal y en otras

situaciones extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. (BOJA 26/10/2021)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/206/BOJA21-206-00003-16861-01_00200599.pdf

▪ Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se clarifican las definiciones de determinados colectivos y se publican los municipios andaluces con problemas de despoblación en el año 2021, a los efectos de la aplicación de los tipos reducidos para promover una política social de vivienda del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. (BOJA 27/10/2021)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/207/BOJA21-207-00011-16896-01_00200636.pdf

▪ Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto. (BOJA 29/10/2021)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/209/BOJA21-209-00019-17169-01_00200905.pdf

▪ Orden de 25 de octubre de 2021, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana y a entidades privadas para programas de acción social, y se aprueba la redistribución de crédito presupuestario asignado a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias y a entidades privadas para programas de acción social, en el ámbito de las competencias de esta Consejería para el ejercicio 2021. (BOJA 29/10/2021)

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/209/BOJA21-209-00004-17101-01_00200834.pdf

▪ Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal. (BOE 30/10/2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/10/30/pdfs/BOE-A-2021-17663.pdf>

2. Novedades en la **oficina virtual de entidades locales** del Ministerio de Hacienda.

[29/10/2021] Publicación de los datos de avance de los Presupuestos del ejercicio 2021.

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/SGFAL/CONPREL>

[29/10/2021] Publicación de los datos de avance de las Liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2020.

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/SGFAL/CONPREL>

[29/10/2021] Se publica la información sobre el sector público local a 30-09-2021.

<https://www.hacienda.gob.es/ES/CDI/Paginas/Inventario/InformacionEELs/InformeSectorPublicoLocal.aspx>

[22/10/2021] Distribución de tributos locales de gestión centralizada 2021. Canon Telefónica 3º Trimestre 2021.

<https://www.hacienda.gob.es/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELs/2021/Distribucion-tributos-locales-2021.xls>

[22/10/2021] Nota relativa a las notificaciones electrónicas de las Entidades Locales a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/Notificaciones-electronicas-de-EELL-a-SGFAL-Para-OVEL-DEF.pdf>

[22/10/2021] Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de octubre de 2021.

<https://www.hacienda.gob.es/ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/DatosFinanciacionEL.aspx>

[21/10/2021] Octubre 2021 – retención prevista en el apartado 1 del Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto.

<https://www.hacienda.gob.es/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELs/2021/Retencion-art-36-2021-10.pdf>

[21/10/2021] Septiembre 2021 – retención prevista en el apartado 1 del Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto.

<https://www.hacienda.gob.es/CDI/Sist%20Financiacion%20y%20Deuda/InformacionEELs/2021/Retencion-art-36-2021-09.pdf>

3. EL TC DECLARA INCONSTITUCIONAL EL MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPOSIBLE EN EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA.

El pasado 26 de octubre el Tribunal Constitucional ha fallado estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga y, en consecuencia, declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1 segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los términos previstos en el fundamento jurídico 6º.

La sentencia, considera que son inconstitucionales y nulos dichos artículos en tanto que establece un método objetivo de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el periodo de la imposición, con independencia de que haya existido ese incremento y de la cuantía real del mismo. El Tribunal entiende que el mantenimiento del actual sistema objetivo y obligatorio de determinación de la base imponible, por ser ajeno a la realidad del mercado inmobiliario y de la crisis económica y, por tanto, al margen de la capacidad económica gravada por el impuesto y demostrada por el contribuyente, vulnera el principio de capacidad económica como criterio de imposición (art. 31 CE).

El fallo declara, igualmente, la intangibilidad de las situaciones firmes existentes antes de la fecha de la sentencia, por lo que no pueden revisarse las obligaciones tributarias devengadas por este impuesto que, a la fecha de dictarse la misma, hayan sido decididas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme. A estos exclusivos efectos, tendrán también la consideración de situaciones consolidadas las liquidaciones provisionales o definitivas que no hayan sido impugnadas a la fecha de dictarse esta sentencia y las autoliquidaciones cuya rectificación no haya sido solicitada ex art. 120.3 LGT a dicha fecha.

No será posible solicitar la devolución de los ingresos indebidos en el caso de autoliquidaciones cuya rectificación no se haya solicitado a la fecha de la sentencia –26 de octubre-. Tampoco será posible obtener la devolución de las liquidaciones no impugnadas a dicha fecha.

Igualmente no podrán practicarse nuevas liquidaciones hasta que no se apruebe una nueva regulación del impuesto, que en ningún caso podrá tener carácter retroactivo.

Los recursos que hayan sido contra liquidaciones tributarias derivadas del impuesto de plusvalía deberán ser estimados, anulando las correspondientes liquidaciones.

Las consecuencias prácticas son:

1.- A partir del 26 de octubre no se podrán admitir autoliquidaciones ni notificar ninguna liquidación del impuesto. Las escrituras que estén presentadas pendientes de liquidación, sea cual sea la fecha de transmisión, deberán archivarse.

2.- Todos recursos de reposición que hayan presentado en vía administrativa, o que se presenten dentro del plazo legalmente establecido para ello (1 mes desde la notificación expresa -art. 14 TRLHL-) y que no hayan sido resueltos antes de la sentencia, deberán ser estimados, sea cual sea la causa por la que se impugne la liquidación.

3.- En los recursos contenciosos administrativos que se hayan interpuesto contra liquidaciones tributarias de este impuesto, la Administración deberá allanarse a las pretensiones del demandante para evitar la imposición de costas.

4.- No pueden aceptarse recursos extemporáneos ni recursos extraordinarios de revisión fundados en la sentencia, pues esta declara que los actos consentidos y firmes son intangibles. No cabe, en ningún caso, iniciar expedientes de devolución por cobros indebidos, ni de oficio dio a instancia de parte.

5.- No se podrá practicar ninguna liquidación del impuesto hasta que las Cortes aprueben una reforma de la ley. La nueva regulación en ningún caso tendrá efectos retroactivos, por lo que quedan no sujetas a este impuesto todas las transmisiones realizadas desde la fecha de la sentencia hasta la de entrada en vigor de la reforma legal futura.

El texto completo de la sentencia no ha sido publicado aun por el Tribunal. Lo único que hay, oficialmente, es el adelanto de la parte dispositiva, publicado en la "nota informativa nº99/2021" del propio Tribunal:

https://www.tribunalconstitucional.es/NotasDePrensaDocumentos/NP_2021_099/NOTA%20INFORMATIVA%20N%C2%BA%2099-2021.pdf

Granada a 2 de noviembre de 2021

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada. Tel. 958 24 77 46 - infomunicipios@dipgra.es